

ORDEN EDU/1878/2006, de 23 de noviembre, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | |
|---|--------------------------|
| CRITERIO a) | Valoración Máxima |
| Nota media del expediente académico. | Hasta 4 puntos. |
| CRITERIO b) | Valoración Máxima |
| Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la tesis y capacidad formativa del mismo. | Hasta 2 puntos. |
| CRITERIO c) | Valoración Máxima |
| Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo V de la presente Orden | Hasta 1 punto. |
| CRITERIO d) | Valoración Máxima |
| Currículum vitae del solicitante. (Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto). | Hasta 1 punto. |

Nota: el criterio sombreado en gris no es objeto de evaluación por ACSUCYL.

DESGLOSE DE CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN POR ACSUCYL

| CRITERIO b) | Valoración Máxima |
|---|--|
| Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la tesis y capacidad formativa del mismo. | Hasta 2 puntos. |
| b.1) Si el director de la investigación tiene reconocido el último tramo de investigación "posible" por la CNEAI, no se valorarán los demás méritos. | Se le asignan directamente los 2 puntos |
| b.2.) Si el director de la investigación no reúne la condición anterior por no poder ser evaluado por la CNEAI, se le valorarán los demás méritos del siguiente modo: | - |
| <u>b2.1 Proyectos de investigación con evaluación externa</u> | nº de proyectos x 0,25 (hasta 0,5 puntos máximo) |
| <u>b2.2 Convenios y contratos de investigación:</u> | nº convenios y contratos x 0,1 (adicionando el resultado de multiplicar por 0,1 las fracciones de 6.000 euros del importe del contrato o convenio) (hasta un máximo de 0,5 puntos) |
| <u>b2.3 Nº tesis dirigidas</u> | 0,1 por tesis (hasta 0,5 puntos máximo) |
| <u>b2.4 Cinco publicaciones más relevantes</u> | (El total de la puntuación de publicaciones y exposiciones no puede superar 1,5 puntos) |
| Publicaciones Internacionales (libros, capítulos y revistas) | nº x 0,3 |
| Publicaciones Nacionales (libros, capítulos y revistas) | |
| . Libros en los que figuren hasta tres autores | nº x 0,3 |
| . Artículos, capítulos, coordinaciones y monografías | nº x 0,1 |
| Exposiciones | (se valoran igual que los libros) |

| CRITERIO c) | Valoración Máxima |
|---|---|
| Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo V de la presente Orden | Hasta 1 punto. |
| CRITERIO d) | Valoración Máxima |
| Currículum vitae del solicitante. (Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto). | Hasta 1 punto. |
| d.1) Premio Extraordinario Fin de Carrera | 1 punto |
| d.2) Becas Erasmus, Séneca, Leonardo, Sócrates y programas propios de las Universidades | 0,2 puntos (hasta 0,5 puntos máximo) |
| d.3) Becas de colaboración de las propias Universidades | 0,2 puntos |
| d.4) Becas de colaboración del MEC | 0,5 puntos |
| d.5) Artículos publicados | 0,2 punto cada mérito (hasta 0,6 puntos máximo) |
| d.6) Comunicaciones en Congresos Científicos | 0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo) |
| d.7) Otros méritos | 0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo) |